

## **SOBRE LOS MIEMBROS NO CATÓLICOS EN UNA ASOCIACIÓN PÚBLICA DE FIELES**

ACTUALIZADO 29 septiembre 2017

Con la esperanza de que se realice plenamente la oración de Jesús: «que todos sean uno» (Jn 17, 21; cf. Ef 4, 4), siguiendo la vida y doctrina actual de la Iglesia, las expresiones de la piedad popular deben tener presente el criterio ecuménico,<sup>1</sup> especialmente mediante la oración común y la caridad.

Como los Estatutos son un texto normativo sujeto a la disciplina de la Iglesia católica, hay que tener en cuenta:

- a) los cristianos «no católicos» no son sujetos de pleno derecho y deberes en la Iglesia católica y las leyes meramente eclesásticas no les obligan (cf. CIC c. 11);
- b) hay que prestar siempre una atención seria tanto al reconocimiento de las diferencias reales que existen en la doctrina, como a la enseñanza y a la disciplina de la Iglesia católica sobre el compartir los sacramentos;
- c) puede ser ecuménicamente recomendable compartir actividades y recursos espirituales<sup>2</sup> mediante retiros, ejercicios espirituales, grupos de estudio y de puesta en común de las tradiciones de espiritualidad, profundizar en la vida espiritual y de caridad común, etc.

Por tanto,

los cristianos no católicos no pueden pertenecer a una asociación pública de fieles (por lo cual no pueden ser «cofrades»). En cambio, hay que distinguir entre las dedicadas al culto público y las que afrontan temas como la economía, el arte, etc...

Se deberían considerar en los Estatutos como cofrades «peculiares» (*status hospitis*) en los derechos y deberes -lo cual habría que especificar en los Estatutos-.

Con un *status* especial se les puede considerar «cooperadores» o «colaboradores» con su oración, ayuda en la caridad de la Cofradía, etc. Pero, teniendo en cuenta que no pueden ser miembros, ni participar en ninguna votación, etc.

Propongo un posible texto que recoge este espíritu ecuménico acorde con la norma codicial:

«Buscando la unidad de los cristianos en una sola Fe en Cristo, los bautizados que no profesen la Fe Católica podrán ser cooperadores de la Cofradía con su oración y ayuda en las acciones de caridad y promoción social».

---

<sup>1</sup> *Directorio sobre la piedad popular y la liturgia. Principios y orientaciones.* Congregación para el culto divino y la disciplina de los Sacramentos 2002, 182.

<sup>2</sup> *Directorio para la aplicación de los principios y normas sobre el ecumenismo.* Pontificio Consejo para la Promoción de los cristianos 1993, nn. 102-142.